

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

13174 *Requerimiento de enmienda de deficiencias en relación con la solicitud de ayudas de minimis para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular a establecimientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU*

El 22 de agosto de 2024, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Orden 31/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas de minimis para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular a establecimientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

El artículo 14 de la Orden 31/2024 y el apartado 10 de la convocatoria regulan la forma y el contenido necesarios de las solicitudes. Asimismo, el artículo 15 de la Orden dispone que, si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria o no va acompañada de la documentación exigida, el órgano instructor tiene que requerir a la persona solicitante que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento mediante la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, subsane las deficiencias.

Por otra parte, el artículo 15.3 de la Orden establece que la subsanación de las deficiencias afecta la fecha que se tiene que tener en cuenta como fecha de presentación de la solicitud. En este caso, se tiene que considerar como fecha de presentación de la solicitud la fecha de presentación de la subsanación.

El órgano instructor ha examinado las solicitudes presentadas y ha detectado deficiencias en los expedientes que figuran en el anexo.

Por ello, se requiere a las personas solicitantes que se incluyen en el anexo que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este requerimiento, subsanen las deficiencias indicadas en el anexo.

Para subsanar las deficiencias, se tiene que utilizar el trámite electrónico específico puesto a disposición de los interesados en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB. Se puede acceder a este trámite desde la página web mrrturisme.caib.es > Convocatorias en tramitación > Ayudas de minimis para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular a establecimientos turísticos > Enlace al trámite telemático > Enmienda de la solicitud.

En el trámite telemático de enmienda de la solicitud debe indicarse el número de expediente correspondiente que se indica en el anexo de este requerimiento. Las enmiendas efectuadas por cualquier otro medio diferente del anterior no se consideran válidas y se entienden como no presentadas, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Orden.



Asimismo, se hace constar que, en el caso de no subsanar las deficiencias señaladas en el plazo otorgado, se considera que la persona solicitante desiste de la solicitud, tras la resolución previa que se tiene que dictar de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 39/2015.

Palma , en la fecha de la firma electrónica (17 de diciembre de 2024)

La secretaria general
María Isabel Sáez Sastre

ANEXO
Lista de solicitudes con deficiencia

NIF	Nombre del establecimiento	Núm. de expediente	Deficiencia
B57813602	FERGUS CLUB EUROPA	TUR_AJDEF2_182/2024	Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria)
B16637902	PALMIRA CORALIAN, S.L.	TUR_AJDEF2_183/2024	Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria)
B57813602	FERGUS STYLE BAHAMAS	TUR_AJDEF2_184/2024	Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria)
B07900863	HOTEL ARAXA	TUR_AJDEF2_185/2024	Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria)
E07144785	HOTEL SON BAULÓ	TUR_AJDEF2_187/2024	Las personas beneficiarias deben ser personas físicas o jurídicas de naturaleza privada (apartado 3.1 de la convocatoria). Las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica, por lo que no pueden ser beneficiarias de la subvención
B57851909	HOTEL PLAYAMAR	TUR_AJDEF2_193/2024	Falta copia de al menos tres presupuestos de diferentes empresas proveedoras respecto de la actuación de sustitución de iluminación (apartado 10.4.i) de la convocatoria). Se trata de un suministro de más de 15.000 euros.
B57983967	RESTAURANTE REBROTS	TUR_AJDEF2_204/2024	Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de éstos, no se considerarían gastos subvencionables (apartado 6.2.j).1º de la convocatoria)
B57295388	HOTEL ANFORA	TUR_AJDEF2_206/2024	Falta copia de al menos tres presupuestos de diferentes empresas proveedoras (apartado 10.4.i) de la convocatoria). Se trata de un suministro de más de 15.000 euros. De la actuación presentada no se desprende que exista una mejora de la eficiencia energética ni en las instalaciones o equipos (apartado 5.2 de la convocatoria).
B16637902	MAR HOTELS PLAYA DE MURO SUITES	TUR_AJDEF2_207/2024	Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria)
B07744584	MARTHAS APARTAMENTOS, S.L.	TUR_AJDEF2_220/2024	Falta el formulario de la sol-licitud completo y firmado digitalmente (apartado 10.4.a) de la convocatoria)



NIF	Nombre del establecimiento	Núm. de expediente	Deficiencia
B35379841	HOTEL SUMBA	TUR_AJDEF2_225/2024	Falta certificado emitido por auditor inscrito en el Registro oficial de auditores de cuentas que acredite que la entidad solicitante ha alcanzado el nivel de cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, legalmente exigido. En caso de que no sea posible emitir este certificado, informe de procedimientos acordados (apartado 10.4.j) de la convocatoria)
B07010317	HOTEL LAGO PLAYA	TUR_AJDEF2_227/2024	Falta acreditar la existencia de acuerdo con la entidad explotadora para llevar a cabo las actuaciones objeto de la convocatoria (apartado 3.2 de la convocatoria)
B07089410	-	TUR_AJDEF2_228/2024	El formulario de la solicitud no está debidamente cumplimentado (apartado 10.4.a) de la convocatoria). Falta indicar la denominación del establecimiento y su número de inscripción en el Registro de empresas, actividades y establecimientos turísticos. Falta acreditar la existencia de acuerdo con la entidad explotadora para llevar a cabo las actuaciones objeto de la convocatoria (apartado 3.2 de la convocatoria). No consta que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (artículo 6 de la orden de bases)
B07790512	MON PORT	TUR_AJDEF2_234/2024	Falta indicar el importe de la actuación consistente en la implementación de un sistema de control y monitorización (apartado 10.4.h) de la convocatoria). Falta indicar el importe de la actuación consistente en la mejora de hornos (apartado 10.4.h) de la convocatoria)
B07915325	HOTEL D'OR	TUR_AJDEF2_241/2024	Falta copia de al menos tres presupuestos de diferentes empresas proveedoras (apartado 10.4.i) de la convocatoria). En los presupuestos presentados faltan los datos identificativos de las empresas proveedoras y solicitante
B07963523	MENORCA SUR	TUR_AJDEF2_247/2024	Falta copia de al menos tres presupuestos de diferentes empresas proveedoras (apartado 10.4.i) de la convocatoria). Se trata de un suministro de más de 15.000 euros.
B16629958	BOREAL	TUR_AJDEF2_249/2024	Los datos aportados en la solicitud sobre el establecimiento no figuran en el Registro de empresas, actividades y establecimientos turísticos (apartado 3.3 de la convocatoria y 10.4.e).14º de la convocatoria). Falta uno de los tres presupuestos de diferentes empresas proveedoras que deben aportarse con la solicitud (apartado 10.4.i) de la convocatoria). No consta que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (artículo 6 de la orden de bases)
A07178908	HOTEL BAHIA CALA MILLOR	TUR_AJDEF2_251/2024	Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria)
E07455058	DON QUIJOTE	TUR_AJDEF2_252/2024	Las personas beneficiarias deben ser personas físicas o jurídicas de naturaleza privada (apartado 3.1 de la convocatoria). Las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica, por lo que no pueden ser beneficiarias de la subvención
A07178908	CALA MILLOR PARK	TUR_AJDEF2_253/2024	Las actuaciones presentadas no se consideran actuaciones subvencionables (apartado 5.2 de la convocatoria)
A57044091	IBEROSTAR CLUB CALA BARCA	TUR_AJDEF2_254/2024	El estudio no incluye el presupuesto detallado de las actuaciones presentadas (apartado 10.4.h).3º de la convocatoria). Falta copia de al menos tres presupuestos de diferentes empresas proveedoras para las actuaciones que superen los 15.000 euros, en el caso de suministros o servicios, o los 40.000 euros cuando se trate de obras (apartado 10.4.i) de la convocatoria)

